RESOLUCIÓN Nº 0002233
(06 de abril de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTAN LOS APORTES DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENV-15-25-0721-20"

El Alcalde del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las del artículo 355 Inciso 2 y 71 de la Constitución Política, en especial La Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO:

1.- EL artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a la Entidad Estatal a celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones que le asigna la Ley, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

2.- En el plan de desarrollo del Municipio de Envigado se encuentra el proyecto Nº 300, manejo responsable de la fauna doméstica del Municipio de Envigado, que se deriva del programa 6.1 cultura ambiental y de gestión integral del riesgo, enmarcado en el subprograma 6.1.0.2.0.7 Albergue Municipal para fauna domestica rescatada operando y que procede de la actividad 5 Manutención, cuidado higiénico y sanitario de los animales de compañía rescatados, que para su ejecución se requiere aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

3.- EL MUNICIPIO pretende celebrar un convenio de asociación con una Entidad sin ánimo de Lucro, cuyo objeto es Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos, para brindar atención, protección y manutención a la fauna domestica de la calle y/o en estado vulnerable que han sido rescatados y decomisados, por tanto se encuentran en custodia del Municipio de Envigado, y cuenta con un presupuesto de Ciento Cuarenta y Seis Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta Pesos M/CTE ($146.068.830), respaldado en el CDP N° 20200644.

4. - Una vez realizado el estudio del sector, se verificó que existe en el mercado, entidades sin ánimo de lucro que tienen por objeto realizar de manera directa, los programas o actividades propias de la entidad previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

5.- El Municipio de Envigado elaboró los estudios previos en los que se señalaban las condiciones de idoneidad (correspondencia del objeto con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, capacidad, experiencia, estructura organizacional, indicadores de eficiencia de la organización y reputación) que debe tener la entidad sin ánimo de lucro.

6.- EL Municipio realizó el proceso de selección de la entidad sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto contractual, previa verificación de las condiciones de idoneidad, presentándose la siguiente: **Corporación Hogar Amigo Fiel.**

7.- Una vez realizada la evaluación de los criterios de selección establecidos en los estudios previos del proceso de contratación, la entidad sin ánimo de lucro **Corporación Hogar Amigo Fiel**, obtuvo un puntaje de 80, siendo el mejor puntaje, además que fue el único proponente.

8.- La Oferta presentada por Corporación Hogar Amigo Fiel, ofrece un aporte de Veinticinco Millones Quinientos Sesenta Mil Pesos ($25.560.000), el cual corresponde al 17,49% del valor total de los aportes de la Entidad y a un 14,89% del valor total del convenio.

Conforme a lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la proporción del aporte de la Entidad sin ánimo de lucro Corporación Hogar Amigo Fiel, identificada con el NIT. 900.459.754-0, representada legalmente por Jenifer Tobón Sanchez, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.037.653.385, el cual asciende a la suma de Veinticinco Millones Quinientos Sesenta Mil Pesos ($25.560.000), a para el convenio de Asociación No. ENV-15-25-0721-20, Cuyo objeto es Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos, para brindar atención, protección y manutención a la fauna domestica de la calle y/o en estado vulnerable que han sido rescatados y decomisados, por tanto se encuentran en custodia del Municipio de Envigado, que sumado al aporte del Municipio de Envigado, el cual asciende a la suma de Ciento Cuarenta y Seis Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta Pesos M/CTE ($146.068.830), el convenio tendrá un valor total de Ciento Setenta y Un Millones Seiscientos Veintiocho Mil Ochocientos Treinta Pesos **M/CTE. ($171.628.830).**

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza a realizar el convenio de Asociación **Nº ENV-15-25-0721-20** con la Corporación Hogar Amigo Fiel identificada con el Nit. 900.459.754-0, en los términos señalados en los estudios y documentos previos, los pliegos y la oferta presentada para el proceso publicados el SECOP II.

Este acto rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado a los 06 días del mes de abril de 2020.

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipio de Envigado

Elaboró	Revisó y Aprobó
Leidy Posada Jiménez Abogada - Oficina Asesora de Jurídica.	Juan José Orozco Valencia Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma del Alcalde Municipal."	